CUARTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-03-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y FASTER FUELL S.A.S------

Los suscritos a saber Brigadier **General HENRY QUINTERO BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.822 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 014 de 2020, en su calidad de **COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT: 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, l a señora **ANA LUCIA QUINTERO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.751.440 expedida en Pasto quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **FASTER FUEL S.A.S. con Nit. 900.185.158-3**, y matrícula mercantil No. 01754410, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100118 del 25 de octubre de 2018, modificado el 07 de noviembre de 2018 por valor de $1.942.360.107,60 y CDP 2919 de fecha 02 de enero de 2019, por valor de $76.511.664,18.

2. Que el 18 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-03-A-COFAC-CAF-2018 de suministro de combustible con la firma FASTER FUEL, por la suma de $312.887.574,46.

3. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se elaboró otro si aclaratorio para los contratos, con el fin de precisar la apropiación presupuestal para el año 2019 y 2020.

4. Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de $2.772.923,33.

5. Que el 21 de junio de 2019, se celebró el segundo modificatorio al contrato con el cual se modificó el Anexo D, estructura de precio del combustible por galón JET-A-1 y se adiciona la suma de $77.000.000,00 para la vigencia 2019.

6. Que el 31 de diciembre de 2019, se celebró el tercer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de $166.663,08.

7. Mediante oficio No. FAC-S-2020-022463-CI del 03/04/2020, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez Suarez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme a lo siguiente::

Me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $77.443.787,23 del contrato No. 121-03-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía FASTER S.A.S, así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta que el contratista FASTER S.A.S cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones de calidad exigidas en el contrato. Prueba de ello es que en lo ocurrido del contrato no se ha generado reporte de incumplimiento al contratista.
Así mismo, con dicha adición se permitirá garantizar la continuidad del servicio de suministro de combustible de aviación al as Unidades Aéreas y dependencias adscritas a dicho proceso contractual, manteniendo su operatividad al 100% los cuales son de vital funcionamiento para mantener la seguridad nacional.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor total del contrato (incluido presupuesto de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana), margen máximo de valor a adicionar.
2. A 24 de marzo de 2020 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 85% de la vigencia 2020 que corresponde a $66.315.281,60, dejando un saldo de $12.076.650,35.
3. Que el promedio de consumo mensual es de $26.130.643,98 y que el saldo a la fecha solo se podría sostener la operación en estos puntos hasta la primera semana de abril.

Valor contrato VIG 2020	Ejecución del contrato VIG 2020	Saldo del contrato VIG 2020	Porcentaje de ejecución VIG 2020
$78.391.931,95	$66.315.281,60	$12.076.650,35	85%

La anterior modificación, se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. FAC-S-2020-001610-CE del 17 de marzo de 2020 / MDN-CGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM y el oficio de respuesta del proveedor No. FF-0140 de fecha 24-03-2020.

8. Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.

Cláusula 1- Apropiación Presupuestal y Forma de Pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-03-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue modificada por la cláusula primera del primero, segundo y tercer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 23/100 M/CTE**. **($77.443.787,23)** para la vigencia 2020, RECURSO 16, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 28/100 M/CTE. ($464.391.775,28)** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	211,055.00	0	$211.055,00
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 153.345.001,10	$ 155.000.000,00	$ 308.345.001,10
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V.2020	78.391.931,95	0	$ 78.391.931,95
2	2	1	3	3	3	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V.2020	77.443.787,23	0	$ 77.443.787,23
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**$ 464.391.775,28**
Vigencia 2019: CDP 2919 DEL 02/01/2019										
Vigencia 2020: CDP 6820 DEL 08-ENERO-2020										

Cláusula 2 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-03-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por la cláusula segunda del segundo modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 464.391.775,28**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 162.537.121,35
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 116.097.943,82
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 23.219.588,76
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 116.097.943,82
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 175.560.600,00

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y de su aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, su anexo y modificatorios que no sean contrarias al presente contrato.